

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-IT-ME N° 1730/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 206/2023, solicita la designación del Técnico FRANCISCO JOSÉ MIR VERA en 6 (seis) horas cátedra (732) como Responsable del Mantenimiento de Software y Hardware de la Computadoras de la Sala de Informática, a partir del 23 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Instituto Técnico hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06 y al no haber Orden de Méritos, se le ofrecen al Técnico FRANCISCO JOSÉ MIR VERA, 6 (seis) horas cátedra (732) como Responsable del Mantenimiento de Software y Hardware de la Computadoras de la Sala de Informática, quien aceptó las horas.

Que el Instituto Técnico cuenta con las 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Matemática V de 5° año TME "B", las misma provienen del desempeño por Extensión del Director del Consejo de Escuelas Experimentales Esp. Lic. Juan Pablo Gómez.

Que el Instituto Técnico asigna las 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Matemática V de 5° año TME "B", para el Mantenimiento de Software y Hardware de la Computadoras de la Sala de Informática

Que a fojas 4 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Técnico **FRANCISCO JOSÉ MIR VERA** D.N.I. N° 36.626.205 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) como Responsable del Mantenimiento de Software y Hardware de la Computadoras de la Sala de Informática del Instituto Técnico, a partir del 23 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3056 / 2023



Hoja de firmas